

Muro Fronterizo entre Estados Unidos de América y Estados Unidos Mexicanos.

Frontier Wall between the United States of America and the United Mexican States

Mur frontalier entre les États-Unis d'Amérique et les États-Unis du Mexique

Muro Fronteiriço entre os Estados Unidos da América e os Estados Unidos Mexicanos.

Para citar este artículo:
Parra- Caro, F. S. (2020).
"Muro Fronterizo entre Estados Unidos de América y Estados Unidos Mexicanos". In *Vestigium Ire*. Vol. 14-1, pp. 92- 107.

Farid Stemberg Parra Caro¹

Fecha de recepción: 10 de noviembre de 2019

Fecha de aprobación: 01 de julio de 2020

Resumen

Este artículo presenta una revisión de la propuesta del actual mandatario estadounidense Donald Trump, en lo que respecta a la construcción de un muro en la frontera con los Estados Unidos Mexicanos con el fin de abolir la inmigración ilegal hacia los Estados Unidos, bajar los índices de delincuencia y demás problemas que enfrentan por culpa de los inmigrantes ilegales conforme a lo expresado por el mandatario presidencial estadounidense y su decisión de declarar Emergencia Nacional para dar cumplimiento a su propuesta. Asimismo, presenta diferentes puntos de vista junto con una posible

responsabilidad que podría asumir Estados Unidos con dicha decisión y una verdadera problemática que va más allá de la inmigración ilegal.

Palabras Clave: Inmigración ilegal, Muro fronterizo, Emergencia Nacional y Opinión consultiva.

Abstract

This article presents a review of the proposal of the current U.S. President Donald Trump, regarding the construction of a wall on the frontier with the United Mexican States in order to abolish illegal



¹ Estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja. Ponente y Panelista en el Seminario Colombo- alemán en la ciudad de Kontanz, Alemania. Becario de Sociología en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia. investigador y columnista en temas de Vivienda y Derechos Humanos Correo electrónico: Farid.parra@usantoto.edu.co, Faridstemberg5@gmail.com Orcid: <https://0000-0002-3583-8781> Tunja, Boyacá - Colombia

immigration into the United States, lower crime rates and other problems they face because of illegal immigrants as expressed by the U.S. President and his decision to declare a National Emergency to comply with his proposal. It also presents different points of view together with a possible responsibility that the United States could assume with such a decision and a real problem that goes beyond illegal immigration.

Keywords: Illegal Immigration, Border Wall, National Emergency and Advisory Opinion.

Résumé

Cet article présente un examen de la proposition de l'actuel président américain Donald Trump, concernant la construction d'un mur à la frontière avec les États-Unis mexicains afin d'abolir l'immigration illégale aux États-Unis, la baisse du taux de criminalité et d'autres problèmes auxquels ils sont confrontés en raison des immigrants illégaux, comme l'a exprimé le président américain et sa décision de déclarer une urgence nationale pour se conformer à sa proposition. Il présente également différents points de vue ainsi qu'une éventuelle responsabilité que les États-Unis pourraient assumer avec une telle décision et un réel problème qui va au-delà de l'immigration illégale.

Mots clés : immigration clandestine, mur frontalier, urgence nationale et avis consultatif.

Resumo

Este artigo apresenta uma revisão da proposta do actual Presidente dos EUA, Donald Trump, relativa à construção de um muro na fronteira com os Estados Unidos Mexicanos, a fim de abolir a imigração ilegal para os Estados Unidos, taxas de

criminalidade mais baixas e outros problemas que enfrentam devido aos imigrantes ilegais, tal como expresso pelo Presidente presidencial dos EUA e a sua decisão de declarar uma Emergência Nacional para cumprir a sua proposta. Apresenta também diferentes pontos de vista, juntamente com uma possível responsabilidade que os Estados Unidos poderiam assumir com tal decisão e um problema real que vai para além da imigração ilegal.

Palavras-chave: Imigração Ilegal, Muro de Fronteiras, Emergência Nacional e Parecer Consultivo.

Introducción

La tensión fronteriza entre los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos se ha mantenido a través de los años. Iniciando con la intervención estadounidense en México en el año 1846, que culminó con el anexo de Texas a los Estados Unidos; de esta forma, se denota que la crisis fronteriza entre estos dos países no es una novedad, debido a que se ha visto varias veces envueltas en conflictos de este tipo.

En el año 2017, el presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, anunciaba la construcción de un muro en la frontera con México fundamentando que su país necesitaba un control efectivo de la inmigración desde el vecino país, dado que el número de personas detenidas aumentaba a gran escala, al igual que la cifra de inmigrantes, lo que daba pie al anuncio de la construcción de este muro.

El carácter populista del presidente Donald Trump, ha impulsado su discurso; en especial el de su postura poco humanista y sensible frente a personas de protección especial como es el caso de los inmigrantes, es claro que su discurso se ha basado en impulsar un régimen de odio y

de rencor frente a los inmigrantes mexicanos y a asignado culpas de actividades ilícitas a estas personas.

Es así, como este artículo presenta una revisión de los muros fronterizos y la vista de estos como políticas gubernamentales, como en el caso de Estados Unidos. También el facilismo del presidente Donald Trump al declarar emergencia nacional, aprobar políticas como métodos de intimidación, todo con fin único de darle un fundamento jurídico a su voluntad e iniciativas y finalmente opiniones consultivas que expresan que estas actitudes son contrarias a la legalidad y poco humanas desde una perspectiva social.

Muros a través de la Historia

En lo que respecta a la historia de los muros que separan las naciones en sus fronteras, los terrenos feudales fueron uno de los mayores exponentes, que luego se convirtieron en las famosas ciudades edificadas inglesas en el siglo XIII, el cual se construyó la segunda muralla defensiva internacional, el muro de Adriano; que, con el tiempo, fue perdiendo su interés militar y pasó a ser una especie de fortín burgués.

Ya en la época reciente, hay dos grandes ejemplos a seguir; el primero de ellos el muro que construyó la Organización de Las Naciones Unidas en la frontera entre Kuwait e Irak en el año 2004, y el segundo de ellos el muro construido por el gobierno húngaro a lo largo de sus 175 km de frontera con Serbia; este último muro fue construido exclusivamente como parte de un plan de estrategias antiinmigrantes. De esta manera también se observan casos como en los que se crearon fronteras cercadas de Macedonia con Grecia, Eslovenia con Croacia y Austria con Eslovenia, Bulgaria con Turquía, con el fin de cortar el paso de las entradas terrestres de los migrantes que toman la decisión de

cruzar el Mediterráneo.

El muro fronterizo como una política gubernamental en Estados Unidos

La idea del muro fronterizo nace en el año 2017, bajo el mandato del presidente Donald Trump, que busca una solución a la problemática migratoria entre su país y su nación vecina México, teniendo como eje fundamental la idea de que la gran mayoría de inmigrantes ilegales proviene desde la frontera terrestre entre México y Estados Unidos.

La construcción del muro implica una diversidad de costos, que han ido cambiando a través del tiempo, por ejemplo, en un principio se hablaba de un valor de 12.000 millones de dólares, pero informes del Departamento de Seguridad Interior de febrero de 2017 indicaba que superaban los 21.600 millones de dólares, estas grandes diferencias surgen a partir del material y las medidas del muro, teniendo en cuenta que tendrán alturas de aproximadamente 8 metros y 5 de espesor.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presidente Trump expresó en el año 2017 que quería financiar el muro con un impuesto del 20 % a productos mexicanos, el portavoz Sean Spicer expresó que con esta acción se preveía el recaudo de 10.000 millones de dólares, lo que facilitaría la construcción del muro. Sin embargo, tiempo después el canciller mexicano Luis Videgaray, replicó que México no pagaría la construcción del muro por cuestiones de respeto y de dignidad, además de alegar que ese hecho violaría la soberanía de su país.

En el año 2017, varias empresas como Caddell Construction de Montgomery (Alabama), Fisher Sand & Gravel de Tempe (Arizona), Sterling Construction, procedente de Houston (Texas) y Yates & Sons Construction de Filadelfia (Misisipi),



según anunciaron hoy en una rueda de prensa funcionarios de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) van a ser las encargadas de dar paso a la construcción del muro, inicialmente construyendo prototipos del muro en varios materiales para lograr la elección del mejor material.

El año pasado, el presidente Donald Trump aseguró que México ya está pagando el muro “a través del nuevo Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá que sustituyó al Tratado de Libre Comercio de América del Norte” (BBC, 2019), sin embargo, se sabe que el nuevo tratado aún no ha entrado en vigor y aún no ha sido ratificado por el Congreso de Estados Unidos, por lo tanto, se presupone que la afirmación del presidente Trump es falsa.

No obstante, “Trump también planteó la idea de invocar la Ley Patriota para interrumpir o gravar los pagos de remesas a México de los inmigrantes mexicanos que viven en Estados Unidos.” (BBC, 2019), pero según los críticos y la oposición, esta decisión sería muy difícil de implementar y enfrentaría desafíos jurídicos. Por lo tanto, en este momento la manera de financiación del muro y su futuro es incierto también.

El populismo como fenómeno circunstancial en los discursos de Donald Trump y sus implicaciones

El presidente estadounidense ha sido catalogado por tener discursos populistas, y no solo ello, sino un populismo agresivo, esto refiere a la manera de hacer política, en dónde se presenta de una manera hacia la población y actúan de otra determinada manera diferente a como se ha mostrado, pero al agregarle el adjetivo: agresivo, indica una actitud atractiva para los votantes que los hace pensar que son representados por esta figura política, así exprese ideas inhumanas y poco

aceptables, ya que implican de una u otra manera en la violación de derechos de una población en específico, pero es también minoritaria (BREEZE, 2017).

Su discurso se enmarcaba en los diferentes problemas que afectaban al país, como el terrorismo, inmigración, violencia, entre otros, y también en mostrar lo incompetente que podía llegar a ser como gobernante su rival política Hillary Clinton. También incluía cosas de su ámbito personal, recordando que es empresario y mostrando que de la manera que ha administrado sus empresas ha podido ganar tanto dinero, lo cual le servía para demostrar su conocimiento en temas económicos, los cuales expresaba que serían un beneficio a la hora de ser presidente y pudiera brindar soluciones a la economía de Estados Unidos. (González, 2019). Se torna populista cuando cada palabra de sus discursos no tienen un verdadero fin, dejando en meras suposiciones, promesas y demás, lo que causa que no solo engañe a determinada parte de la población, sino que aparente ayudar o mostrarse como una persona interesada en cada uno de los problemas sociales que pasa Estados Unidos y lo que realmente se busca es un beneficio para su círculo social en el que él se rodea, no sin dejar atrás que todas sus actuaciones han sido en pro y beneficio de grandes empresas que guardan relación con sus cercanos.

Trump encaja perfectamente en la era del entretenimiento, el uso excesivo de las redes y de la información, en dónde ocurre una verdadera confusión respecto de lo real a la información sin fundamento virtual, puesto que no habría tenido éxito entonces en otra época distinta a esta, en dónde son manipulables los medios de comunicación y transmitían un mensaje distinto para que el público se concentrara en otras cosas diferentes (personales) y llegara a su cometido político.

El uso sistemático de mentiras que se tornan comunes, son base del populismo de Trump, al punto que las personas escuchan estas conjeturas terminan creyendo lo que dice, independientemente si es o no mentira, creando un estilo propio de populismo, y se denomina ahora por algunos autores como el populismo o la fantasía del populismo a la Trump (Covarrubias, 2018).

Actuaciones poco humanas y populistas adoptadas por el presidente Donald Trump

Conforme al apartado anterior se puede decir que han sido diferentes las actuaciones permeadas de su discurso político y populista, en dónde el mandatario estadounidense, en dónde estas actuaciones han sido una mera ilusión, porque se han ejecutado con el trasfondo de brindar una apariencia de protección a los ciudadanos estadounidenses y mayor seguridad con cada uno de ellos, por eso es que también muchas de las actuaciones han sido apoyadas por parte de la población, al considerarse necesarias y a favor de ellos. De las actuaciones que se mencionan destacar las siguientes:

Vacios conforme a la ejecución del muro fronterizo: existe una gran incógnita en lo que refiere al avance de la construcción del muro, ya que se habla de un mínimo avance a causa de la no entrada en vigor del nuevo tratado de libre comercio, "Trump, sin embargo, insiste en que ya ha habido un progreso significativo en la construcción. E incluso llegó a escribir en Twitter que "gran parte del muro ya ha sido completamente renovado o construido. "Hemos trabajado mucho" (Reality Check, 2019), por lo tanto, se habla más de una renovación del muro preexistente que de una construcción reciente.

Al mismo tiempo, el presidente Trump,

anunció que la construcción del muro era necesaria "para poder enfrentar una "crisis humanitaria y de seguridad" en la frontera sur y advirtió que el cierre continuará hasta que reciba ese dinero" (Redacción de El Comercio, 2019), por lo tanto, se demuestra que el presidente Trump no ha logrado la meta económica proyectada y por consiguiente no se ha podido hacer un avance significativo en lo que se refiere a la construcción del muro.

Otro inconveniente encontrado con la construcción del muro, es su efectividad en el ámbito de la lucha contra el tráfico de drogas, al respecto se dice que:

Los traficantes han utilizado túneles para ingresar drogas a Estados Unidos desde que el pionero del método, Joaquín "El Chapo" Guzmán del cártel de Sinaloa, el más célebre narco mexicano, lo utilizara en 1989. Estos pasadizos soterrados son cada vez más sofisticados (Felbab-Brown, 2017).

Por tanto, se cuestiona el hecho de que el muro no sería capaz de frenar una de las problemáticas más importantes en la historia reciente de los Estados Unidos.

Un cuestionamiento importante presentado en los últimos meses ha sido el de las implicaciones de la construcción del muro para la economía estadounidense, dado que si se llegara a demostrar la cantidad de ilícitos cometidos no se reduce después del muro, siendo otra razón de la alta disminución salarial y el incremento en la tasa de desempleo, pues "Según un análisis integral elaborado por las Academias Nacionales de Ciencias, Ingeniería y Medicina (National Academies of Sciences, Engineering, and Medicine) la inmigración no afecta de modo significativo los niveles generales de empleo de la mayoría de los trabajadores nacidos en Estados Unidos" (Felbab-



Brown, 2017). Esto poniendo en tela de juicio sus declaraciones que afirmaban que la construcción del muro es una de las soluciones y que no afectaría directamente a la economía.

Declaratoria de Emergencia Nacional, como solución directa: a lo anterior se suma la declaración de emergencia nacional realizada por el presidente Trump con el objetivo de lograr recursos adicionales para la construcción del muro. La norma de emergencias nacionales la cual:

Fija que tal declaración concede recursos extraordinarios al presidente de Estados Unidos para hacer frente a una crisis determinada. A la práctica, sirve para que el jefe de Estado y de Gobierno esquive el filtro del Congreso, estación de paso obligado para todas las partidas presupuestarias, según fija la Constitución estadounidense (Redacción, Periódico La Vanguardia, 2019).

Lo que hace que el presidente Trump reciba 9.500 millones de dólares para enfrentar la “crisis” que genera la falta del muro en la frontera.

El presidente Trump alega “una invasión de drogas, traficantes de personas y todo tipo de delincuentes” para justificar y encontrar un buen argumento para declarar la situación de emergencia nacional.

Sin embargo, según la legislación estadounidense:

Trump puede desviar los fondos de otras partidas presupuestarias ya autorizadas por el Congreso y dedicarlos a su proyecto fronterizo. Las leyes existentes permitirían, por ejemplo, que se usaran fondos del Pentágono para

construir el muro, si se justifica como necesario para la defensa nacional (Redacción, Periódico La Vanguardia, 2019).

Esto no es suficiente para el Congreso de los Estados Unidos, dado que a su consideración la situación del muro no amerita la declaración de emergencia nacional realizada por Trump.

Demostraciones militares como mecanismos de intimidación, bajo un marco normativo de Estados Unidos: En el mes de octubre del año de 2018, el presidente Trump desplegó fuerzas militares en la frontera con México, dichas fuerzas estaban compuestas por 5.200 efectivos aproximadamente; esta demostración de fuerza generó un sentimiento de temor por parte de los inmigrantes mexicanos, dado que sentían que si seguían caminando serían atacados directamente por los militares estadounidenses. Además de las fuerzas terrestres, se desplegaron helicópteros de clase Black Hawk, con el objetivo de mantener vigilada la frontera en las noches. Además de las fuerzas militares, se desplegaron efectivos de la guardia nacional y de la CBP.

Lo anterior surgió como respuesta al aumento de inmigrantes ya no sólo de nacionalidad mexicana, sino también de múltiples países centroamericanos como Guatemala, Honduras y El Salvador, lo que generó el incremento de miembros de las maras más grandes como la mara salvatrucha dentro del territorio estadounidense.

Sin embargo, hay límites para los soldados desplegados por Trump, por ejemplo, la Ley Posse Comitatus, que data del año 1978, prohíbe que los militares realicen tareas que le corresponden exclusivamente a las fuerzas de orden civil como la policía; acciones como la

detención y el procesamiento de los migrantes son impedidas por dicha ley, por consiguiente tampoco podrán usar sus armas en un eventual proceso de detención, a lo que la secretaria Nilsen dijo lo siguiente: “Pero también me tomo extraordinariamente en serio la seguridad personal de mis oficiales y mis agentes. Por supuesto, tienen la capacidad de defenderse” (Redacción BBC News, 2018), en lo que se supone que pasaría en un hipotético caso de migrantes atacando a las fuerzas militares.

Dicho esto, se sabe que las decisiones de Trump no sólo han repercutido en el estado mexicano, sino en toda Latinoamérica, y debido a estas decisiones han sido consideradas como el ejercicio de actitudes xenófobas contra los habitantes de esta parte del continente americano.

Al mismo tiempo, la nación más afectada por estas decisiones ha sido México, dado que ahora no sólo tiene problemas en su frontera norte, sino también en su frontera sur, debido a que los migrantes del triángulo centroamericano tienen como paso obligado el país azteca; dichas acciones han generado “La xenofobia se está extendiendo por los Estados del sur, a medida que se encona la rabia por la llegada de un número sin precedentes de centroamericanos sin suficiente apoyo del Estado” (International Crisis Group, 2018), esto, sumado a que un gran número de estos migrantes son integrantes de alguna de las maras que han azotado a países como El Salvador y Honduras, generando una mayor sensación de inseguridad conforme pasan los días.

Por ejemplo, se dice que:

La ofensa del magnate contra México es inconmensurable. No solo ha despertado el rechazo del país azteca, sino a irradiado una ola de rencor en Latinoamérica, que

empieza a dibujarse en una región que tendrá que jugar de forma unida, si no quiere ser atropellada por el presidente de un país que descubre la faz que siempre había mostrado: la del desdén y el colonialismo imperialista” (Redacción de El Tiempo, 2017).

Dado el anterior concepto, se enuncia que sólo un trabajo en grupo de las naciones latinoamericanas podrá evitar futuros conflictos con los Estados Unidos, buscando así una mayor cooperación por parte del presidente Trump.

Teniendo en cuenta la acción ofensiva de Trump al desplegar fuerzas armadas en la frontera con México, uno de los temas más importantes a tratar pasa a ser el de los niños que tratan de llegar a territorio estadounidense con sus padres, al respecto se habla que “los niños permanecerán con sus padres en los centros de detención por toda la duración del proceso de sus padres” (Redacción Vatican News, 2018), lo que aclara un poco las cosas, dado que supuestamente se había establecido la deportación inmediata de los padres hacia México, dejando a los niños prácticamente huérfanos y sin protección en territorio estadounidense.

Sin embargo, la orden ejecutiva firmada por Trump “viola el Acuerdo de Flores del año 1997, que prevé que los menores no pueden permanecer en los centros de detención por más de veinte días” (Redacción Vatican News, 2018), a lo que la Red Latinoamericana y Caribeña de Migración, Refugio y Trata de Personas (CLAMOR) solicitó al Congreso de los Estados Unidos la aprobación de una ley que garantice una seguridad jurídica a las familias migrantes en lo que respecta a la unión de dichas familias.

Luego, el presidente Trump declaró que se tendría un plazo de dos años para lograr la



identificación de la totalidad de las familias que fueron separadas debido a los procesos de detención por parte de la policía de los Estados Unidos, cosa que fue muy mal recibida dado que fue calificada como algo inaceptable, por consiguiente la Unión Americana de Libertades Civiles (ACLU) entregó “un documento a la Corte federal de San Diego, California, en el que incluyeron un plan para ubicar y reunir a los afectados en menos tiempo de lo que pide el gobierno” (Cancino, 2019) garantizando esta medida realmente los derechos de las personas que se reubicarían, y no simplemente dejando a voluntad de un mandatario que no está interesado en otra cosa diferente que su imagen positiva y sus empresas; más no el bienestar humano (independientemente si es ciudadano estadounidense o no).

Para separar de manera forzosa a las familias, “el Departamento de Justicia presentó a los padres cargos criminales por entrada ilegal al país por zonas no autorizadas, siendo que se trataba de migrantes en busca de asilo.” (Cancino, 2019), siendo que la ley estadounidense permite a los padres mantener la custodia de los menores durante el tiempo que dure el procesamiento, sin embargo, las autoridades no tuvieron la capacidad de planificar un proceso que lograra la reunión de las familias luego de la terminación de los procesos, teniendo en cuenta que, debido a la falta de dicho proceso, muchos de los padres fueron deportados de manera inmediata a su país de origen.

A su vez, el presidente Trump no sólo está logrando evitar la entrada de migrantes a su país, sino que también está logrando la salida de muchas de estas personas, por ejemplo, “A lo largo del próximo año y medio, EE.UU. revocará los derechos de residencia de 59.000 haitianos y 200.000 salvadoreños que habían gozado de Estatus de Protección Temporal (TPS, por

su sigla en inglés)” (International Crisis Group, 2018), además de rescindir el programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia, que fue creado con el objetivo de proporcionar permisos especiales de trabajo para 800.000 migrantes indocumentados que llegaron a Estados Unidos en calidad de menores de edad.

Políticas fronterizas de alto impacto en Estados Unidos: La frontera de México y Estados Unidos, es de aproximadamente 3.000 kilómetros o quizá más; definida por terreno escabroso y por el río Bravo, que fungen como barreras naturales, en donde la mayoría de la tierra al este de El Paso - Texas, son terrenos de propiedad privada. Ya hacia el occidente son propiedad federal.

Actualmente se encuentra que existe en parte de la frontera de Estados Unidos una valla fronteriza, la cual, es un tema que data desde el mandato de Bill Clinton, bajo su programa de gobierno “operación guardián”, a cargo de la fiscal general que para su entonces era Janet Reno.

La operación guardián se desarrolla bajo la Ley de control y reforma de la inmigración, ley de 1986 y se origina en septiembre de 1993, cuando el jefe de la patrulla fronteriza de El Paso – Texas pone en marcha la operación bloqueo en dicho sector, con el fin de impedir el paso ilegal; pero hasta en 1994 se desarrolla la operación guardián (octubre de 1994), en la zona más transitada que en esa época era San Diego. “La “Operación Guardián” comprendió la instalación de alumbrado de gran potencia para mantener iluminada la frontera de día y de noche, y una cerca de 2.5 metros de alto a lo largo de los 22.5 kilómetros de frontera que van del Océano Pacífico al pie de las montañas costeras” (Massey, 2003).

El Congreso bajo la Ley de Reforma de la

inmigración ilegal y de Responsabilidad del Inmigrante de 1996, consigue aumentar aún más recursos para la vigilancia de esta valla fronteriza, a su vez, la ley autorizaba fondos para la construcción de otras dos líneas de rejas en San Diego, junto con la aprobación de sanciones aún más fuertes para con los contrabandistas, los residentes con visas vencidas y los inmigrantes ilegales y/o indocumentados, también estipulaba una financiación para la compra de tecnología militar, junto con los fondos para la contratación de patrulleros hasta el 2001.

El gobierno estadounidense hasta el año 2006 como lo data el informe por The New York Times – 2017 en su portal web, había construido alrededor de 1.100 kilómetros de vallas, en su mayoría sobre tierras federales y en zonas dónde no se encuentran vallas naturales. Sin embargo, la propuesta de campaña presidencial que llamó casi que a la gloria al actual mandatario Donald Trump es la modificación de este tipo de vallas para la construcción de un muro fronterizo, no solo más alto, sino con mecanismos tecnológicos que según el mandatario evitaría aún más la inmigración ilegal, modelos como el construido en la zona fronteriza Tijuana – San Diego, el cual no solo es un muro fronterizo, sino tres barreras de contención, con iluminaciones de alto grado de intensidad, equipos nocturnos controlados por la policía federal estadounidense, sensores de movimiento y junto con vigilancia permanente por camionetas y helicópteros.

Ante toda esta situación, lo más lógico sería observar si en realidad la construcción de un muro lograría detener la inmigración, además de verificar si esta decisión es la mejor para Estados como México, que no sólo se ha visto afectado por la crisis fronteriza con Estados Unidos, sino que también se ve afectada por el aumento

masivo del flujo de inmigrantes centroamericanos dentro del sur de su territorio.

Opiniones Consultivas

Diferentes han sido los críticos de la construcción del muro fronterizo entre Estados Unidos y México, desde presidentes de diferentes Estados, movimientos cristianos, periódicos, revistas internacionales, y diferentes sectores de información a nivel internacional; en dónde toman posturas conforme a su posición social, económica, y otros factores que influyen en sus opiniones. Junto a esto, se percibe que la Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, conforme a que se puede llevar a colación de la construcción del muro de Estados Unidos y México.

Opinión consultiva de Obispos de Estados Unidos: Obispos de Estados Unidos se han pronunciado también conforme a la construcción del muro propuesto por el mandatario Donald Trump, en dónde afirman que su construcción pondrá vidas de migrantes en peligro. Su postura bajo mandatos morales y divinos. En entrevistas realizadas a Mons. Vásquez registradas en aciprensa dijo que “en vez de construir muros, en este tiempo, mis hermanos Obispos y yo continuaremos siguiendo el ejemplo del Papa Francisco. Nosotros ‘buscaremos construir puentes entre la gente, puentes que nos permitan derribar los muros de la exclusión y la explotación” (Vásquez, 2017). Sin embargo, mencionan que respetan la legislación federal pero no están del todo de acuerdo, en dónde dice que:

Aunque respetamos el derecho de nuestro gobierno federal de controlar nuestras fronteras y



garantizar la seguridad para todos los estadounidenses, no creemos que una escalada a gran escala de detención de inmigrantes y el creciente intensivo uso de control en comunidades inmigrantes es el camino para lograr esas metas” (Vásquez, 2017).

Mons. Joe Vásquez señaló que, en lugar de estas políticas, los Obispos estadounidenses se mantendrán firmes “en nuestro compromiso de una reforma comprensiva, compasiva y de sentido común”.

Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado: La opinión consultiva se desarrolla bajo diferentes etapas, destacando la solicitud de la Asamblea General de las Naciones Unidas, hasta la determinación de la Corte Internacional de Justicia y los parámetros para dar respuesta a la opinión consultiva respectivamente.

Solicitud de la Asamblea General de las Naciones Unidas: El 8 de diciembre de 2003, en el décimo periodo extraordinario de sesiones de emergencia con temática de Palestina, El secretario General de las Naciones Unidas comunicó la decisión de la Asamblea General a la Corte Internacional de Justicia mediante la Resolución ES-10/14, decisión tomada conforme a la votación de 90 votos a favor, 8 en contra y 74 abstenciones de la decisión. En dónde data sobre las consecuencias legales que se pudiesen derivar conforme a la construcción del muro fronterizo, el cual separa partes de la Ribera Occidental de Israel. La pregunta formulada ante la Corte fue la siguiente:

“¿Cuáles son las consecuencias jurídicas que se derivan de la construcción del muro

que levanta Israel, la Potencia ocupante, en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental y sus alrededores, según se describe en el informe del Secretario General, teniendo en cuenta las normas y principios de derecho Internacional, ¿incluido el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General?” (Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, 2004)

Proceso ante la Corte Internacional de Justicia: La Corte procede a establecer si tiene competencia para emitir la opinión solicitada, y en caso tal, determinar el motivo el cual excede su competencia. La Corte frente a su competencia lleva a colación el párrafo I del Artículo 65 de su estatuto en dónde menciona que la Corte “podrá emitir opiniones consultivas respecto de cualquier cuestión jurídica, a solicitud de cualquier organismo autorizado para ello por la Carta de las Naciones Unidas, o de acuerdo con las disposiciones de la misma” (CIJ, 1920) , así que procede con la continuación de la fase escrita de los procedimientos, en dónde tuvo una participación de 44 Estados miembros de la ONU, dónde entre ellos se encontraba Israel y que en esta fase no decide participar, sino guarda silencio.

No obstante, se pronuncia en las audiencias públicas realizadas por la Corte en cumplimiento al párrafo 4 del artículo 105 de su Reglamento, haciendo referencia que:

En vista del activo papel desempeñado por el Consejo de Seguridad en relación con la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina, la Asamblea General había excedido los límites de la competencia que le



confiere la Carta cuando solicitó una opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas de la construcción del muro en el territorio palestino ocupado (CIJ, 1920).

Esto queriendo decir que realmente si se estaba incumpliendo con apartados del reglamento, y que el papel que estaba asumiendo la Asamblea General, eran simplemente formalismos.

No obstante, la Corte señala que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tiene la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, sin embargo, esta responsabilidad es compartida con la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Esta aclaración la hace conforme a la intervención por parte de Israel, dónde estipula que la Asamblea General al presentar y llevar a cabo el proceso de la solicitud de la opinión consultiva exlimitaba sus funciones, argumentando que éstas deberían ser del Consejo de Seguridad. Por ende, la Corte se pronuncia diciendo que "La Asamblea General o el Consejo de Seguridad podrán solicitar de la Corte Internacional de Justicia que emita una opinión consultiva sobre cualquier cuestión jurídica" (Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, 2004) permitiendo esto o dándole facultad, para que les faciliten conceptos frente a temas como el del muro en territorio palestino.

Así su competencia data también en la construcción del muro, sin ninguna implicación exclusiva entre las relaciones bilaterales de Israel y Palestina, sino que a su vez y por su afectación a la paz y seguridad internacional (entre estos dos países), debía conocer la ONU junto con sus

instituciones conforme a su calidad de garante de la paz y seguridad internacional, argumentando a su vez que la opinión consultiva era necesaria, teniendo en cuenta que la declaratoria de la Asamblea General había declarado anteriormente la ilegalidad del muro fronterizo.

Derecho aplicable

"A fin de responder en profundidad a la pregunta planteada por la Asamblea General, es decir, cuáles son las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, la Corte se aboca, en primer lugar, a la determinación de las "normas y principios del derecho internacional aplicables a la evaluación de la legalidad de las medidas adoptadas por Israel". La Corte identifica tres fuentes de derecho aplicables a la materia:

- (i) el derecho internacional general, en particular ciertos principios fundamentales de las Naciones Unidas;
- (ii) el derecho humanitario y
- (iii) los derechos humanos." (Abi-Saab, 2004)

Consecuencias Jurídicas

Para Israel, la Corte estipula en su inciso 145 que;

145. En lo tocante a las consecuencias jurídicas para Israel, se alegó que Israel tiene, en primer lugar, la obligación jurídica de poner fin a la situación ilegal deteniendo de inmediato la construcción del muro en el territorio palestino ocupado, y de dar seguridades y garantías adecuadas de no repetición. Se argumentó que, en segundo lugar, Israel tiene la obligación jurídica de reparar los daños causados por su



conducta ilícita. Se sostuvo que dicha reparación debía en primer término asumir la forma de restitución, a saber, demolición de las partes del muro construidas en el territorio palestino ocupado y anulación de los actos jurídicos vinculados con su construcción y la devolución de los bienes requisados o expropiados con tal fin; la reparación debería comprender también una adecuada compensación para las personas cuyos hogares o propiedades agrícolas fueron destruidos. Asimismo, se alegó que Israel tiene el deber permanente de cumplir con todas las obligaciones internacionales que ha violado como consecuencia de la construcción del muro en el territorio palestino ocupado y del régimen conexo. Se argumentó también que, con arreglo a lo dispuesto en el Cuarto Convenio de Ginebra, Israel tiene la obligación de buscar y hacer comparecer ante sus tribunales a las personas denunciadas por haber cometido, u ordenado que se cometieran, violaciones graves del derecho internacional humanitario emergentes de la planificación, la construcción y la utilización del muro” (Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio Palestino Ocupado, 2004)

Para otros Estados, la Corte estipula en su inciso 146 y 159 que;

146. En lo tocante a las consecuencias jurídicas para Estados distintos de Israel, se alegó ante la Corte que todos los Estados tienen la obligación de no reconocer la

situación ilegal emergente de la construcción del muro, de no prestar ayuda ni asistencia para el mantenimiento de dicha situación y de cooperar con miras a poner fin a las violaciones denunciadas y a asegurar que den lugar a reparación (Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio Palestino Ocupado, 2004)

159. Habida cuenta del carácter y la importancia de los derechos y obligaciones involucrados, la Corte opina que todos los Estados tienen la obligación de no reconocer la situación ilegal resultante de la construcción del muro en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental y sus alrededores. Asimismo, tienen la obligación de no prestar ayuda ni asistencia para el mantenimiento de la situación creada por tal construcción. Incumbe también a todos los Estados, dentro del respeto por la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, velar por que se ponga fin a cualquier impedimento, resultante de la construcción del muro, para el ejercicio por el pueblo palestino de su derecho a la libre determinación. Además, todos los Estados partes en el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra de 12 de agosto de 1949, tienen la obligación, dentro del respeto por la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, de hacer que Israel respete el derecho internacional humanitario incorporado en dicho Convenio (Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la

construcción de un muro en el territorio Palestino Ocupado, 2004)

Conclusión

El presidente Donald Trump declaró el estado de Emergencia Nacional ante la imposibilidad de la terminación y ejecución del muro fronterizo, con objeto de lograr alcanzar el presupuesto necesario para la construcción del mismo y dar cumplimiento a lo propuesto en su campaña presidencial, de hecho, esta promesa fue insignia en su proceso electoral hacia la presidencia. Esto fue originado a partir de la negativa del Congreso de Estados Unidos ante la solicitud del presidente para la construcción del anteriormente mencionado muro fronterizo; luego, como alternativa, el presidente Trump solicitó a empresas privadas ayuda para que éstas no sólo con dinero contribuyeran, al igual, con materiales y mano de obra para la construcción del muro y por ende lograr su terminación en un periodo mucho más corto de tiempo.

El carácter populista del actual mandatario estadounidense, ha sido uno de los motivos principales para muchas de sus actuaciones y decisiones, así como se señaló en el texto, en dónde realmente se ha mostrado como un político adecuado para la toma de diferentes decisiones; en especial las económicas.

Han sido múltiples los análisis por diferentes sectores a nivel global en lo que respecta a la construcción del muro fronterizo y su determinación de la viabilidad, en dónde han sido estos estudios los que determinan que la efectividad del muro no sería mayor, conforme a que su principal objetivo es evitar la inmigración ilegal de los ciudadanos mexicanos hacia Estados Unidos, pero conforme a los reportes de inmigración de Estados Unidos y de

México, si bien son varios los mexicanos que intentan pasar ilegalmente la frontera hacia Estados Unidos, los demás ciudadanos y menores de edad de otros países que conforme a persecuciones de grupos organizados en sus lugares de origen, son de una u otra forma factores importantes de influencia en la inmigración ilegal hacia Estados Unidos, buscando lograr ese tan anhelado “sueño Americano”.

Los tratos y las condiciones infrahumanas que deben pasar los inmigrantes ilegales para poder cruzar la frontera de Estados Unidos, son múltiples; desde arriesgar sus vidas dejando de alimentarse correctamente, hasta vender lo que más puedan para tener un “pase” con los coyotes los cuales éstos últimos son individuos que se encargan de cruzar personas ilegales desde Centroamérica hasta la frontera de México con Estados Unidos, que involucran a su vez entes policiales y carteles de narcotráfico para poder lograr su fin.

Siendo esto comprobado por diferentes estudios y datos en escritos a través del tiempo, corroborando una casi que imposibilidad de la abolición total de la inmigración ilegal total hacia Estados Unidos.

La inmigración ilegal no solo es un factor único de narcotráfico, vandalismo, corrupción, entre otros, como lo menciona el actual mandatario presidencial Donald Trump, sino una ineficacia de la aplicación penal normativa que se ha tenido conforme al control de los grupos organizados ilegales, en dónde son éstos los que también tienen influencia en los entes gubernativos y policiales, imposibilitando una aplicación efectiva de las sanciones penales.

Otro factor importante que influye en las personas ilegales que se encuentran en



Estados Unidos, son aquellas que, al momento de vencerse su visa de estadía, estudio, trabajo u otro tipo de visa, deciden quedarse y no regresar a sus países de origen, ampliando aún más un marco de inmigrantes ilegales que no serían únicamente de México, sino de diferentes partes del mundo, no como el presidente Donald Trump ha afirmado e inculpa directamente a esta población mexicana.

La construcción del muro no solo tendría consecuencias morales, sino legales en un marco internacional como se ve reflejado en la respuesta consultiva de la Corte Internacional de Justicia que se es mencionada en el transcurso de este artículo, que si bien, no es referente a Estados Unidos, si es referente a la construcción de un muro fronterizo, que quizá nos da una idea para saber la responsabilidad internacional a la cual podría someterse Estados Unidos.

Ahora bien, que se cumpla efectivamente dicha sanción no se puede saber, hasta que se ejecute y finalice correctamente el muro fronterizo y se ponga en marcha las políticas gubernamentales que vienen con este, hasta ese momento se determinará qué responsabilidad podría asumir el gobierno de Estados Unidos con el muro fronterizo. Pero algo si es seguro, que, si los coyotes siguen teniendo influencias directas con los oficiales de migración y si siguen siendo financiados a su vez por el narcotráfico, no habrá ningún muro fronterizo que logre abolir la inmigración ilegal hacia Estados Unidos, siendo así la corrupción el problema principal y el factor más determinante en lo que respecta a la inmigración ilegal y demás problemas sociales, el cual siempre ha sido financiado por el narcotráfico.

Conforme a esto se puede concluir que la verdadera problemática que se encara en las fronteras de Estados Unidos, no se va a solucionar con la construcción de un muro

fronterizo, sino con la construcción de diferentes políticas anti corrupción que eviten hacer el camino más fácil para los coyotes al momento de cruzar la frontera, y que por pocos dólares contribuyen a la inmigración ilegal hacia Estados Unidos, en dónde el dinero propuesto para la inversión total de este muro fronterizo, pudiese ser mejor distribuido y destinado, para diferentes sectores de la población.

Referencias

- Abi-Saab, R. (30 de 09 de 2004). Comité Internacional de la Cruz Roja. Recuperado el 15 de 03 de 2019, de <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/misc/6bvkl8.htm>
- Arroyo-Alejandro, J., & Rodríguez-Álvarez, D. (2017). Muros y migración México-Estados Unidos. Papeles de Población., 89-114.
- BBC, R. (09 de enero de 2019). Sitio Web de la BBC. Obtenido de BBC News: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-46803101>
- BREEZE, R. (2017). Deconstruyendo el populismo del siglo XXI. Nuevas tendencias, Universidad de Navarra.
- Cancino, J. (13 de abril de 2019). Univisión Noticias. Obtenido de Sitio Web de Univisión: <https://www.univision.com/noticias/inmigracion/de-inaceptable-califican-el-plazo-de-hasta-dos-anos-para-reunificar-a-todas-las-familias-separadas-en-la-frontera>
- CIJ, C. I. (1920). Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Haya, Holanda.
- Covarrubias, I. (2018). Donald Trump, el populismo y la negación de la política. Debates, 43-49.

- Felbab-Brown, V. (12 de agosto de 2017). Brookings. Obtenido de Sitio Web de Brookings: <https://www.brookings.edu/es/essays/el-muro-el-verdadero-costos-de-la-barrera-entre-estados-unidos-y-mexico/>
- Fernández, M. (28 de marzo de 2019). The New York Times. Obtenido de Sitio Web de The New York Times: <https://www.nytimes.com/es/2019/03/28/muro-fronterizo-texas/?rref=collection%2Fsectioncollection%2Fnyt-es>
- González, R. B. (2019). An approach to populism in the Donald Trump figure. *Vivat Academia*. Vivat Academia, 113-135.
- International Crisis Group. (09 de mayo de 2018). International Crisis Group. Obtenido de Sitio Web de International Crisis Group: <https://www.crisisgroup.org/es/latin-america-caribbean/mexico/66-mexicos-southern-border-security-violence-and-migration-trump-era>
- Massey, D. S. (2003). Una política de Inmigración Disfuncional. *Letras Libres*, 16-20.
- Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, A/ES-10/273 (Corte Internacional de Justicia 13 de junio de 2004).
- Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio Palestino Ocupado, (Corte Internacional de Justicia 13 de julio de 2004).
- Reality Check. (07 de enero de 2019). BBC News. Obtenido de Sitio Web de BBC News: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-46770351>
- Redacción BBC News. (30 de octubre de 2018). BBC News. Obtenido de Sitio Web de BBC News: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-46039445>
- Redacción de El Tiempo. (05 de febrero de 2017). Periódico El Tiempo. Obtenido de Sitio Web de El Tiempo: <https://www.eltiempo.com/mundo/latinoamerica/analisis-de-la-crisis-entre-estados-unidos-y-mexico-44104>
- Redacción Notimérica. (06 de junio de 2018). Notimérica. Obtenido de Sitio Web de Notimérica: <https://www.notimerica.com/politica/noticia-mexico-eeuu-frontera-historicamente-conflictiva-20180606015941.html>
- Redacción RT. (06 de abril de 2019). RT en español. Obtenido de Sitio Web de RT: https://actualidad.rt.com/actualidad/310882-migrante-mexicano-morir-custodia-ice?fbclid=IwAR3a_qdXN0pHN---n_Pmsj7qLbVUXhhIAq3OoN5IMGvcxgPu3tphDcKDhsl
- Redacción RT. (04 de abril de 2019). RT en español. Obtenido de Sitio Web de RT: <https://actualidad.rt.com/actualidad/310736-trump-cerrar-frontera-eeuu-mexico-tarifas-automoviles>
- Redacción RT. (29 de marzo de 2019). RT en español. Obtenido de Sitio Web de RT: <https://actualidad.rt.com/actualidad/310168-mexico-mejor-vecino-eeuu-trump>



Redacción The New York Times. (31 de Diciembre de 2018). The New York Times. Obtenido de Sitio Web de The New York Times: <https://www.nytimes.com/es/2018/12/31/muro-fronterizo-mexico-estados-unidos/>

Redacción Vatican News. (26 de junio de 2018). Vatican News. Obtenido de Sitio Web de Vatican News: <https://www.vaticannews.va/es/mundo/news/2018-06/migrantes-no-hay-disposicion-seria-para-resolver-problema.html>

Redacción, Periódico La Vanguardia. (16 de febrero de 2019). Periódico La

Vanguardia. Obtenido de Sitio Web de La Vanguardia: <https://www.lavanguardia.com/internacional/20190216/46491891035/que-es-emergencia-nacional-donald-trump-estados-unidos.html>

Sandoval, P. X. (08 de abril de 2019). Periódico El País. Obtenido de Sitio Web de El País: https://elpais.com/internacional/2019/04/09/actualidad/1554765683_246857.html

Vásquez, M. J. (enero de 2017). Obispos de Estados Unidos: Muro de Trump con México pondrá vidas de migrantes en peligro. (aciprensa, Entrevistador)

